



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No. de Informe de Auditoría	79409-1-2019
No. de Informe:	
No. de Normbramiento :	79409-1-2019
SIAD No.	402963, 394935,445607,443333, 389085
Fecha del Nombramiento:	06 DE FEBRERO DE 2019
Fecha de entrega del Informe:	18 DE FEBRERO DE 2019
Fecha de entrega del Informe Final:	18 DE FEBRERO DE 2019
Nombre del Auditor:	LIC. NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ
Nombre del Supervisor:	LIC. YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Entidad:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE
TIPO DE AUDITORÍA:	ADMINISTRATIVA DE SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CONTENIDOS EN LOS SIGUIENTES CUAS: 63606-1-2017, 63550-1-2017, 67867-1-2017, 71487-1-2018 Y 71510-1-2018.
Áreas Examinadas:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Periodo:	N/A

TOMO 1 de 1

INFORME

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79409**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Seguimiento a recomendaciones emitidas en los informes de
auditoría realizados por la -DIDAI- en el año 2018, DIEDUC
Guatemala Occidente**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. 79409-1-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, fui nombrado para realizar Actividad Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- del Ministerio de Educación, en los informes de Auditoría CUA 63606-1-2017, 63550-1-2017, 67867-1-2017, 71487-1-2018 y 71510-1-2018, en la -DIDEDUC- Guatemala Occidente.

OBJETIVOS

GENRAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 63606-1-2017, 63550-1-2017, 67867-1-2017, 71487-1-2018 y 71510-1-2018.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas. Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a 18 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- del Ministerio de Educación, como resultado de: a) Examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación. Periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2017. CUA 63606-1-2017; b) Auditoría de gestión de ingresos y egresos de gratuidad y comité de finanzas del Instituto de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, jornada vespertina, del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017. CUA 67867-1-2017; c) Auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017. CUA 63550-1-2017; d) Auditoría de transferencia a organizaciones de padres de familia –OPF- del 1 de enero al 30 de junio de 2018. CUA. 71487-1-2018 y e) Auditoría de verificación de subvención económica otorgada a institutos por cooperativa del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, CUA 71510-1-2018.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y la



evaluación realizada a la documentación presentada, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos que se detallan a continuación:

CUA 63606-1-2017.

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No.1. Deficiencias de control interno.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficio No. O-DIDAI-SGO-01 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, consistente en:

Evidencia de instrucciones escritas giradas a la Jefe de Recursos Humanos sobre traslado oportuno de la asistencia del personal por los jefes de departamentos.

Muestra de las instrucciones escritas giradas a supervisores educativos, para iniciar proceso administrativo a directores de establecimientos oficiales por incumplimiento en el plazo para entrega de expedientes a Recursos Humanos de la –DIDEDUC-, por cese de funciones del personal.

Las acciones realizadas por el Director de la –DIDEDUC- y Jefe Administrativo con relación a la contratación del puesto de Coordinador de Servicios Generales.

Fotocopia actualizada de las tarjetas de circulación de los vehículos Placas 0-136 BBR, M021BZN y tarjeta de circulación de la motocicleta Placas M-16435.

CUA 67867-1-2017.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales

Hallazgo No.1. Falta de beneficio de bolsas de estudio y controles para la salvaguarda de los bienes del establecimiento.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en:

Documentación que muestre el número de Cuentadancia del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina.



Documentación que refleje registros de operaciones en libros de inventario, caja y bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Documentación que pruebe haber dado aviso a la –DIDEDUC- Guatemala Occidente sobre la adquisición de bienes y equipo.

Informe de la Directora del establecimiento educativo que indique el valor recibido durante el ciclo 2018, por concepto de bolsas de estudio.

Fotocopia de tarjetas responsabilidad autorizados por la Contraloría General de Cuentas con información actualizada 2018.

Hallazgo No. 2. Deficiencias en libros del establecimiento y en el control de materiales y suministros recibidos del programa de gratuidad y comité de finanzas.

El Hallazgo se considera en proceso como consecuencia de que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en:

Documentación que muestre registros realizados en el libro de almacén del comité de finanzas, por los materiales y suministros de gratuidad recibidos.

Documentación que constate el registro de firmas que se encontraban pendientes en actas 105-2016, 107-2016, 124-2016 y 5-2017.

Hallazgo No. 3. Deficiencias en administración de comités de finanzas.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en:

Fotocopia de acta del comité de finanzas vigente al año 2019, que indique cargos de cada uno de los integrantes.

Fotocopias que evidencien la actualización del libro de caja.

Integración de ingresos y egresos 2016 y 2018 con fotocopia de la documentación de soporte de la tienda escolar (excursión, tarde deportiva, y otros).



Hallazgo No. 4. Cobros no autorizados en el Centro Educativo.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en:

Certificación extendida por la Supervisora del distrito que indique si durante el ciclo 2018, tuvo denuncias sobre cobros realizados a los padres de familia por parte de la directora o docentes.

Documentación que evidencie las visitas de supervisión realizadas al establecimiento, durante el ciclo 2018.

Documentación que muestre las medidas disciplinarias aplicadas por parte de Recursos Humanos de la –DIDEDUC- a la Directora del establecimiento.

Hallazgo 5. Falta de Supervisión educativa en el cumplimiento de la normativa legal vigente del establecimiento.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en:

Evidencia de capacitación y acompañamiento dado a la Dirección del establecimiento.

Muestra de medidas disciplinarias aplicadas a la supervisora educativa a falta de lo actuado.

Hallazgo No. 6. Uso de las instalaciones del establecimiento por personas particulares.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en certificación extendida por la Supervisora del distrito que indique si durante el ciclo 2018, fue utilizado el establecimiento por personas particulares para fines no educativos.



Hallazgo 7. Deficiencias en comprobantes de gasto realizados por el Comité de Finanzas del año 2017.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-03 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, del Instituto Nacional de Educación Básica Aldea Tierra Blanca, Jornada Vespertina. consistente en:

Fotocopia de facturas de telefonía de octubre, noviembre y diciembre 2018. Así como oficio de la directora del establecimiento en el que indique si se han establecido llamadas internacional y la aplicación de reintegros.

Fotocopias del anverso y reverso de 4 facturas del comité de finanzas del último semestre 2018.

Certificación extendida por la supervisora del distrito, que indique si durante el ciclo 2018, tuvo denuncias por préstamos de efectivo, realizados entre Dirección del INEB y la Escuela Primaria.

CUA 63550-1-2017.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales

Hallazgo No.1. Sueldos pagados no devengados por un monto de Q. 592,903.83.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-02 y 06-2019 de fecha 8 y 13 de febrero 2019, consistente en:

Oficio de instrucciones por escrito giradas a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para las gestiones de recuperación de Q. 592,903.83.

Documento de sanciones administrativas aplicadas a directores y supervisores educativos y personal de Recursos Humanos, por incumplimiento a sus funciones por pago de sueldos no devengados.

Evidencia de haber implementado el control interno, para el registro oportuno y bloqueo de pago de sueldo por cese de funciones y aviso de suspensión del IGSS.



CUA. 71487-1-2018.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales

Hallazgo No.1. Deficiencias monetarias y de incumplimiento de aspectos legales, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-04 y 06-2019 de fecha 11 y 13 de febrero 2019, consistente en:

La Junta Directiva de la EORM Villas del Quetzal, no documentó la cantidad de Q. 28.10, valor que persiste como faltante.

Muestra de denuncia presentada por el Director Departamental de Educación, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por los casos de facturas vencidas en el establecimiento indicado.

Evidencia de instrucciones giradas a la Junta Directiva de la Junta Escolar de la EOUM "20 de octubre", para que cumplan con lo establecido en la Ley de Alimentación Escolar.

Hallazgos de deficiencias de control interno.

Hallazgo No. 1. Deficiencias de control interno, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-04 y 06-2019 de fecha 11 y 13 de febrero 2019, consistente en:

Las gestiones realizadas para contratación de personal del Departamento de Administración de Programas de Apoyo.

Constancia de haber beneficiado con valija didáctica por medio del Consejo Educativo a la totalidad de docentes de los establecimientos a) EOUM Primero de Julio b) EOUM Mateo Flores; c) EORM No. 838 Gerardo Gordillo Barrios; d) EORM Vista Hermosa II., así como evidencia de visitas realizadas por los técnicos de servicios de apoyo.

Evidencia de lineamientos emitidos a las OPFS, durante el ciclo escolar 2018, así como las acciones administrativas realizadas, en caso haya habido reincidencia en



incumplimiento de las funciones.

CUA 71510-1-2018.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 1 Falta de presentación y aprobación de reglamento interno.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron evidencia de haber girado instrucciones, a los Directores de los Institutos por Cooperativa de Ciudad Satélite y de la Aldea Sacsuy, de elaborar y aprobar el Reglamento Interno, lo cual fue solicitado en Oficios O-DIDAI-SGO-05 y 06-2019 de fechas 11 y 13 de febrero de 2018.

Hallazgos de deficiencias de control interno.

Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno en el área de nómina, bancos, cajas fiscales y libro de asistencia.

El Hallazgo se considera en proceso derivado a que, no presentaron la información solicitada en Oficios No. O-DIDAI-SGO-05 y 06-2019 de fecha 11 y 13 de febrero 2019, consistente en:

Evidencia de haber girado instrucciones, a los Directores de los Institutos por Cooperativa de Ciudad Satélite y de la Aldea Sacsuy, para el adecuado registro de las operaciones.

Fotocopia de planilla de sueldos y de caja fiscal de octubre 2018 o del último mes que registren operaciones de ese año, del Instituto por Cooperativa de Ciudad Satélite.

Fotocopia del libro de bancos primer folio autorizado y registros operados de septiembre 2017 y octubre 2018. Así como caja fiscal de octubre 2018, o del mes de ese año que evidencie el registro de operaciones.

Ver Anexo No. 1.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo y riesgo de sanción económica por el ente fiscalizador estatal, por el incumplimiento de las recomendaciones.



RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y la evaluación realizada a la documentación presentada, se estableció que se encuentran incumplidas las siguientes recomendaciones:

CUA 63550-1-2017

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 2. Personal administrativo ubicado en otro puesto de trabajo.

Hallazgo No. 3. Traslado de personal docente a otros establecimientos educativos, incumpliendo el proceso establecido.

Hallazgo No. 4. Falta de actualización del Código Único de Identificación en el Sistema Guatenóminas.

Hallazgos de deficiencias de control interno.

Hallazgo No. 1. Expedientes incompletos o desactualizados de personal docente y administrativo.

Hallazgo No. 2. Deficiencia en control de personal en establecimientos educativos.

Las recomendaciones de los hallazgos se consideran incumplidas ya que no se tuvo evidencia de acciones realizadas por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, pese a haber solicitado información en Oficios números O-DIDAI-GO-002 y 06-2009 de Fechas 8 y 13 de febrero de 2019. Ver Anexo No. 2.

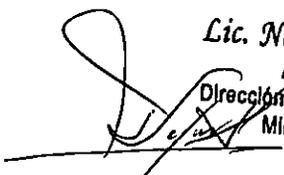
El resultado que las recomendaciones se encuentren incumplidas, propicia que se mantenga firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo y riesgo de sanción económica por el ente fiscalizador estatal, por incumplimiento de recomendaciones.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

En el punto tercero del Acta No. DIDAI-03-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, las autoridades de la –DIDEDUC– Guatemala Occidente, manifestaron que estiman tener implementadas las recomendaciones en su totalidad en el mes de agosto 2019, con excepción del Hallazgo No.1. Sueldos pagados no devengados por un monto de Q. 592,903.83, al cual continuarán dándole el seguimiento respectivo, no estiman fecha para cumplir la recomendación debido a que el caso ha trascendido a otras instancias inclusive fuera del Ministerio de Educación.

Atentamente,




Lic. Nehemías Ruiz Ramírez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ
Auditor


Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YURI EFRAÍN CHANG CASTRO
Supervisor


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESMELIN CASASOLA FAJARDO

Director



ANEXOS

Anexo No. 1
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Recomendaciones en proceso.

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
1	<p>CJA 83806-1-2017.</p> <p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Deficiencias de control Interno</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, realice las siguientes acciones:</p> <p>1. Girar instrucciones escritas a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a efecto instruya a la Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, para que le indique a la persona responsable de trasladar la asistencia oportunamente a las diferentes Jefaturas, que cumple con la función asignada de lo contrario deberá iniciar el proceso administrativo correspondiente.</p> <p>2. Girar instrucciones escritas a los supervisores educativos a efecto de iniciar el proceso administrativo a los directores de establecimientos educativos.</p> <p>Oficiales que incumplan con los tiempos establecidos, para la entrega del expediente.</p> <p>3. Conjuntamente con el Jefe del Departamento Administrativo, analizar la estructura del Departamento Administrativo, a efecto solicitar a dónde corresponde la contratación del Coordinador de Servicios Generales, de no contar con presupuesto vigente para dicha partida, gestionar ante la autoridad superior el financiamiento de la misma. En el tiempo de dicho trámite, deberán analizar las funciones del personal a su cargo a efecto exista equidad en las funciones y cobertura, para las diferentes actividades de la Sección de Servicios Generales.</p>	<p>En Oficio No. 157-2018 dirigido al Director de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, el Director Departamental de Educación de la -DIDEDUC- Guatemala Occidente, adjuntó fotocopia de Oficio No. 018-2018. REF. SERVICIOS GENERALES(SG/) de fecha 6 de abril 2018, mediante el cual la Coordinadora de almacén y encargada de servicios generales de la -DIDEDUC-, manifiesto que no se ha podido actualizar las tarjetas de circulación de los vehículos Placas 0-138 BBR, M021BZN y obtener la tarjeta de circulación de la motocicleta Placa M-16435. Así mismo en el oficio indicado la Coordinadora de almacén y encargada de servicios generales, pide autorización para que el señor Victor Soto realice los trámites. En el presente seguimiento no se tuvo información adicional al respecto. Así mismo, en Oficio No. 017-2018. REF. SERVICIOS GENERALES(SG/) de fecha 6 de abril 2018, presentó fotocopia de documentación que evidencia las acciones realizadas por el área a su cargo relacionadas a servicios generales.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso, ya que en Oficio No. 157-2018 dirigido al Director de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, la -DIDEDUC-, trasladó información que no corresponde a lo recomendado.</p> <p>Así mismo, mediante Oficio No. O-DIDAI-SGO-01-2019 de fecha 8 de febrero 2019 y Oficio O-DIDAI-SGO-06-2019, con el objeto de establecer el cumplimiento a la recomendación emitida, se solicitó información con respecto a la recomendación del hallazgo, la cual no fue presentada por las autoridades de la -DIDEDUC-, información consistente en:</p> <p>a) Documento mediante el cual el Director (a) Departamental de Educación giró instrucciones escritas a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a efecto instruya a la Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, para que le indique a la persona responsable de trasladar la asistencia oportunamente a las diferentes Jefaturas, que cumple con la función asignada de lo contrario deberá iniciar el proceso administrativo correspondiente.</p> <p>b) Documentación que evidencia que, del mes de diciembre 2018, fue trasladada a Recursos Humanos oportunamente en el mes de enero 2019, por las distintas Jefaturas de la -DIDEDUC- la asistencia, incluyendo evidencia de</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
	<p>CUA 67867-1-2017. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>2 Hallazgo No.1: Falta de beneficio de becas de estudio y controles para la salvaguarda de los bienes del establecimiento.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, al girar instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto que la Supervisora Educativa instruya por escrito a la directora del establecimiento para que de forma inmediata realice lo siguiente:</p> <p>1. Obtenga número de Cuentadancia del establecimiento.</p>	<p>llamadas de atención o sanciones que hayan existido durante en el segundo semestre 2018.</p> <p>c) Haber girado instrucciones escritas a los supervisores educativos a efecto de iniciar el proceso administrativo a los directores de establecimientos educativos oficiales que incumplan con los tiempos establecidos, para la entrega del expediente, por cose de funciones del personal a su cargo.</p> <p>d) Evidencia de al menos tres procesos administrativos que hayan realizado los supervisores educativos a los directores de establecimientos, por incumplimiento del plazo de 15 días, para presentar expedientes a Recursos Humanos de la -DIDEDUC-, por cose de funciones del personal a su cargo.</p> <p>e) Evidenciar las acciones realizadas conjuntamente con el Jefe del Departamento Administrativo, o las personas que realizan las funciones de analizar la estructura del Departamento Administrativo y de haber solicitado a dónde corresponde la contratación del Coordinador de Servicios Generales y de no haber contado con presupuesto vigente para dicha partida, haber gestionado ante la autoridad superior el financiamiento de la misma. Así mismo en tanto ha durado dicho trámite evidenciar que ha existido equidad en las funciones y cobertura, para las diferentes actividades de la Sección de Servicios Generales.</p> <p>f) Fotocopia actualizada de las tarjetas de circulación de los vehículos Placas 0-138 BBR, MQ21BZN y tarjeta de circulación de la motocicleta Placa M-16435.</p> <p>En Oficio Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 6 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIDEDUC- Guatemala Occidente, dirigidos al Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron documentación que evidencia las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 448-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual gira instrucciones a la Supervisora educativa, de informar el Despacho de la -DIDEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>En Oficio 038-2017, la supervisora educativa del Distrito 010805 zona 1 de Mixco, giró instrucciones a la Directora del establecimiento educativo de acuerdo a lo recomendado por Auditoría Interna del Ministerio de Educación</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
2.	<p>Otorga formas y libros necesarios para el registro y control de los fondos y activos fijos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Actualizan el libro de control de inventarios y tarjetas de responsabilidad autorizados por la Contraloría General de Cuentas y de aviso a la sección de inventarios de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente sobre la adquisición de bienes y equipo para su registro en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICON-WEB.</p> <p>Realice la gestión para obtener el beneficio de becas de estudio para estudiantes de escasos recursos económicos, para el periodo 2018.</p>	<p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficio No. O-DIDAI-GO-03 y 05-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada. La información consistió en:</p> <p>Comité de Finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica Aída Tierra Blanca, Jornada Vosparina. CUA 67857-1-2017.</p> <p>a) Documentación que evidencie el número de Cuantías del establecimiento.</p> <p>b) Fotocopia de la primera hoja de autorización última utilizada y registros de operaciones de enero 2019 de los siguientes libros inventarios, caja y bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas.</p> <p>c) Documentación que evidencie haber dado aviso a la -DIDEDUC- Guatemala Occidente sobre la adquisición de bienes y equipo para su registro en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICON-WEB.</p> <p>d) Informe de la Directora del establecimiento educativo que indique el valor recibido durante el ciclo 2018, por concepto de becas de estudio.</p> <p>e) Fotocopia de 3 tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas actualizadas 2018.</p>
3	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Deficiencias en libros del establecimiento y en el control de materiales y suministros recibidos del programa de gratuidad y comité de finanzas.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Directora Departamental, a.l. gire instrucciones por escrito y de seguimiento de las mismas a la Supervisora Educativa del Distrito, para que instruya por escrito a la directora del establecimiento, a efecto que cumpla con lo siguiente:</p> <p>Actualice a la brevedad posible el libro de simulación de tarjetas de honor y en adelante registre los ingresos egresos de productos de Gratuidad y comité de finanzas oportunamente en el libro de Almacén.</p> <p>Realice verificación física de forma periódica de las existencias de materiales y suministros.</p>	<p>En Oficio Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 8 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIDEDUC- Guatemala Occidente, dirigidos al Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron documentación que evidencia las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 446-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual giró instrucciones a la Supervisora educativa, de informar al Despacho de la -DIDEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>En Oficio 039-2017, la supervisora educativa del Distrito 010805 zona 1 de Mixco, giró instrucciones a la Directora del establecimiento educativo de acuerdo a lo recomendado por Auditoría Interna del Ministerio de Educación.</p> <p>La Directora del establecimiento educativo con fechas 27 y 28 de septiembre de 2017, trasladó información a la supervisora educativa sobre acciones realizadas, de conformidad con lo recomendado, adjuntó como evidencia fotocopia de convenio de la tienda escolar, autorización del libro de actas del Comité</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
4	<p>Proceda a incluir en el libro de inscripciones la información pendiente de los estudiantes y solicite la autorización del libro a la Supervisora Educativa.</p> <p>Suscriba el acta 117-2016, obtenga las firmas pendientes de las actas 105-2016, 107-2016, 124-2016 y 5-2017, así mismo que a futuro en el libro de actas del establecimiento no se incluyan asuntos propios del comité de finanzas y no se solicite a los padres de familia que firmen actas incompletas.</p> <p>Hallazgo No. 3</p> <p>Deficiencias en administración de comités de finanzas.</p> <p>Recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, s.l. gira instrucciones por escrito de seguimiento a las mismas, a efecto que la Supervisora Educativa del Distrito, instruya por escrito a la Directora y Comités de Finanzas del INEB Tierra Blanca, J.V., a efecto que cumpla con lo siguiente: El Comité de Finanzas, obtenga libro de actas autorizado y haga correr la elección del comité indicando los cargos de cada uno y en adelante en el mes de octubre se realice la asamblea general del personal para la elección del nuevo comité dejando constancia de la entrega y recepción de comité anterior. Se obtengan y autoricen de forma inmediata los recibos y libros empastados con folios pre impresos y se proceda a realizar los registros contables correspondientes. Que de inmediato se actualice el libro de caja. Se integra y se localicen los documentos soporte de ingresos y egresos administrados por el comité de finanzas 2016 y que el comité de Finanzas del año 2017 integre los ingresos y egresos por conceptos distintos al de fondo escolar (excursión, tarde deportiva, etc). Así mismo, se implementen las medidas de control que aseguren la transparencia en los gastos efectuados respaldados con factura a nombre del Comité de Finanza. Que el Comité de Finanzas sea el único en recaudar fondos de cualquier concepto en el establecimiento y estos sean operados en el libro y depositados en el banco. 	<p>de Finanzas, libro de inscripciones 2017 y libro de kerdex de gratuidad sin registro de operaciones.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo queda en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficios No. O-DIDAI-GO-03 y 06-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2019, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada. La información consistió en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia de documentación que evidencie registros del libro de almacén y comité de finanzas de suministros de gratuidad al 31 de diciembre de diciembre 2018 o el último mes que haya habido registros del mismo año. Fotocopia de documentación que evidencie las firmas que se encontraban pendientes en actas 105-2016, 107-2016, 124-2016 y 5-2017. <p>En Oficios Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 6 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIDEDUC- Guatemala Occidente, dirigida al Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron Documentación que evidencie las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 448-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual gira instrucciones a la Supervisora educativa, de informar al Despacho de la -DIDEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>En Oficio 036-2017, la supervisora educativa del Distrito 010805 zona 1 de Mixco, giró instrucciones a la Directora del establecimiento educativo de acuerdo a lo recomendado por Auditoría Interna del Ministerio de Educación, sin embargo, no evidencia haber girado instrucciones al Comité de finanzas.</p> <p>La Directora del establecimiento educativo con fechas 27 y 28 de septiembre de 2017, trasladó información a la supervisora educativa sobre acciones realizadas, de conformidad con lo recomendado. Adjunta como evidencia al Oficio fotocopia de convenio de la tienda escolar, autorización del libro de actas del comité de finanzas, libro de inscripciones 2017 y libro de kerdex de gratuidad.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo queda en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
5	<p>7. Que toda inversión mayor a Q.60.00 sea consultada y autorizada en asamblea de maestros dejando constancia de ello en acta.</p> <p>Hallazgo No. 4</p> <p>Cobros no autorizados en el Centro Educativo.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidental, gira instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que:</p> <p>La Directora del Instituto Nacional de Educación Básica Tierra Blanca, en lo sucesivo se abstenga de requisir, solicitar, aceptar, sufragar o recibir cualquier pago o contribución de los padres de familia de los estudiantes y que cumpla con la normativa legal vigente y se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes.</p> <p>Se le refiere a la supervisora, que debe cumplir con la función que le corresponde de realizar el monitoreo en establecimientos educativos oficiales, a efecto de que no se efectúen cobros de cualquier naturaleza a los padres de familia, dejando evidencia de tal monitoreo. Caso contrario se sancionará administrativamente.</p>	<p>En Oficios No. O-DIDAI-GO-03 y 06-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada. La información consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia de acta del comité de finanzas vigente al presente año 2018, que indique cargos de cada uno de los integrantes. b) Acta de elección del nuevo comité de finanzas de octubre 2018. c) Fotocopia de actualización del libro de caja, con registros a diciembre 2018 o los últimos registros del mismo año. d) Integración de ingresos y egresos 2016 con fotocopia de la documentación de soporte (facturas) fotocopia de la tienda escolar (excursión, tarde deportiva, etc.). Así como ingresos y egresos 2017 por concepto distinto a la tienda escolar.
		<p>En Oficios Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 8 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIDEDUC- Guatemala Occidental, dirigidos el Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron Documentación que evidencia las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 446-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual gira instrucciones a la Supervisora educativa, de informar al Despacho de la -DIDEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>En Oficio 036-2017, la supervisora educativa del Distrito 010805 zona 1 de Mixco, giró instrucciones de acuerdo a lo recomendado por Auditoría Interna del Ministerio de Educación y a la vez en el mismo oficio procedió a llamar la atención a la Directora del Instituto del Instituto de Educación Básica INEB, Aldea Tierra Blanca Zona 1 de Mixco, indicándole que de continuar con realizar cobros se tomarán medidas más drásticas.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo queda en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficios No. O-DIDAI-GO-03 y 06-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada. La información consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación extendida por la Supervisora del distrito al que corresponde al establecimiento educativo en la que indique si durante el ciclo 2018 tuvo denuncias de padres de familia o conocimiento por cualquier otro medio en las



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
6	<p>Hallazgo 5.</p> <p>Falta de Supervisión educativa en el cumplimiento de la normativa legal vigente del establecimiento.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente s.l., giro instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la supervisora, cumpla con la función que le corresponde de verificar, orientar y capacitar y dar acompañamiento a la Directora del establecimiento como a los comités de finanzas dejando evidencia de lo actuado. Caso contrario se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes.</p>	<p>visitas de supervisión al establecimiento sobre cobros a los padres de familia de cualquier naturaleza realizadas por parte de la Directora del mismo o docentes.</p> <p>b) Documentación que evidencia las visitas de supervisión al establecimiento, realizadas durante el ciclo 2018.</p> <p>c) Documentación que evidencia las medidas disciplinarias aplicadas por parte de Recursos Humanos de la - DIEDUC- a la Directora del establecimiento.</p> <p>En Oficios Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 6 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIEDUC- Guatemala Occidente, dirigidos al Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron documentación que evidencia las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 448-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual gira instrucciones a la Supervisora educativa, de informar al Despacho de la - DIEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo queda en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficio No. 0-DIDAI-GO-03 y 06-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada. La información consistió en documentación que evidencia las visitas de supervisión al establecimiento, realizadas durante el ciclo 2018. Así como la evidencia de capacitación y acompañamiento dado a la Dirección del establecimiento. Así mismo debe acompañar documentación que evidencia las medidas disciplinarias a falta de lo actuado según la recomendación.</p>
7	<p>Hallazgo No. 6.</p> <p>Uso de las instalaciones del establecimiento por personas particulares</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente s.l., giro instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Supervisora Educativa, instruya por escrito a la Directora del Establecimiento para que no se autorice el uso del edificio escolar a ninguna institución privada y que no tenga ningún fin educativo.</p>	<p>En Oficios Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 6 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIEDUC- Guatemala Occidente, dirigidos al Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron documentación que evidencia las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 448-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual giró instrucciones a la Supervisora educativa, de informar al Despacho de la - DIEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>En Oficio 036-2017, la supervisora educativa del Distrito 010805 zona 1 de Mixco, giro instrucciones a la Directora del</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
8	<p>Hallazgo 7.</p> <p>Deficiencias en comprobantes de gasto realizados por el Comité de Finanzas del año 2017</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidental, S.J. gire instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa, para que instruya por escrito a la Directora del establecimiento, para que cumpla con lo siguiente:</p> <p>a) Comuniqué por escrito al Comité de Finanzas que en lo sucesivo se obtengan las facturas originales y se revise los detalles del servicio de telefonía y por llamadas en exceso o impropiedades se solicite reintegro.</p> <p>b) En ningún caso se realicen préstamos de efectivo entre establecimientos o personas.</p> <p>Que las facturas se razonen por los representantes del Comité de Finanzas y con visto bueno de la Directora del establecimiento.</p>	<p>establecimiento educativo de acuerdo a lo recomendado por Auditoría Interna del Ministerio de Educación</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo queda en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficios No. O-DIDAI-GO-03 y 06-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada. La información consiste en certificación extendida por la Supervisora del distrito al que corresponde el establecimiento educativo en la que indique si durante el ciclo 2018, tuvo denuncias por préstamos realizados entre Dirección del INEB y la Escuela primaria.</p> <p>En Oficios Nos. 447 y 503-2017 de fechas 8 de septiembre y 8 de octubre de 2017, las autoridades de la -DIDEDUC- Guatemala Occidental, dirigidos al Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- trasladaron Documentación que evidencia las siguientes acciones:</p> <p>Oficio No. 448-2017, de la Directora Departamental de Educación en funciones, en el cual giró instrucciones a la Supervisora educativa, de informar al Despacho de la -DIDEDUC-, el avance de las acciones realizadas sobre las recomendaciones de Auditoría Interna.</p> <p>En Oficio 036-2017, la supervisora educativa del Distrito 010805 zona 1 de México, giró instrucciones a la Directora del establecimiento educativo de acuerdo a lo recomendado por Auditoría Interna del Ministerio de Educación</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo queda en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficios No. O-DIDAI-GO-03 y 06-2017 de fechas 08 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información relacionada a la recomendación del hallazgo al Director Departamental de Educación, la cual no fue presentada.</p> <p>a) Fotocopia de las facturas de telefonía del establecimiento de los meses de octubre noviembre y diciembre 2018. En oficio firmado por la directora del establecimiento en el que indique si en la revisión determinó llamadas en exceso y se aplicó los reintegros.</p> <p>b) Fotocopias de 4 facturas del comité de finanzas del último semestre 2018, con fotocopia de anverso y reverso.</p> <p>c) Certificación extendida por la Supervisora del distrito al que corresponde el establecimiento educativo en la que indique si durante el ciclo 2018 tuvo denuncias por</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
9	<p>CUA 63550-1-2017.</p> <p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Salidos pagados no devengados por un monto de Q. 592,903.83</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Jefe del Departamento de Recursos Humanos realice lo siguiente:</p> <p>En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados y/o beneficiarios, en los casos de fallecimiento, con salidos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales, en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarle a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, la Directora Departamental en coordinación con Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deberán presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados por parte de la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Se envíen las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos -DIRERH- para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retenciones ISR, fianzas y otras, así como de los descuentos personales.</p> <p>Se sancione administrativamente a los responsables que incluye a Directores de establecimientos educativos oficiales, Supervisores educativos y del Departamento de Recursos Humanos, por incumplimiento a sus funciones que permitieron el pago de sueldos no devengados.</p> <p>Se implemente el control interno, para el registro oportuno de bloquear el pago de sueldo en los procesos de corte, para el caso de cese de funciones y aviso de suspensión de trabajo de parte del ISES, del personal docente.</p>	<p>prestamos realizados entre Dirección del INEB y la Escuela Primaria.</p> <p>En Oficio RRHH No. 38-02-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, las autoridades de la -DIDEDUC- adjuntaron fotocopia del Oficio No. GDP-RRHH-055-02-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, con documentación que respalda procesos administrativos realizados consistentes en:</p> <p>Fotocopia de Oficio No. GDP-RRHH-358-09-2018 de fecha 18 de septiembre 2018, firmados por las autoridades de la -DIDEDUC-, dirigido a la Fiscalía contra la corrupción del Ministerio Público, por personal que laboró en el Renglón Presupuestario D11 que fue notificado de pago de estancias no devengados para que realizaran los reintegros y que a la fecha del documento no lo habían realizado. En el listado adjunto aparecen 7 docentes, de los cuales únicamente el docente Rufino Artaghan Inanovich Bauñista García, es parte del grupo de docentes señalados por Auditoría Interna. Así mismo presentaron fotocopia de boletas del Sistema Guatemalteco donde aparece que el docente Julio Antonio Choy López, realizó dos reintegros que suman la cantidad de Q. 7,000.33 de Q. 29,991.29, que le corresponde.</p> <p>Así mismo, con fecha 11 de octubre de 2018, en Oficio No. GDP-RRHH-413-10-2018, trasladaron para el procedimiento correspondiente, a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el caso de 8 docentes a quienes después de realizadas tres notificaciones no respondieron, por el caso de salarios no devengados: Docentes Juan René Uz García, Julia Jeaneth Quintanilla Campos, Glenda Patricia Guzmán García, Vilma Patricia Toledo Urubia, Yolanda Estrada Ramos y Olga Delfina Salazar Cestafeda.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo, se encuentra en proceso, tomando en cuenta que de Q. 592,903.83, según evidencia obtenida únicamente se ha recuperado la cantidad de Q. Q. 7,000.33. Adicionalmente en Oficio Nos. O-DIDADI-GO-002 Y 05/2019 de Fechas 8 y 13 de febrero de 2019, se solicitó información la cual no fue proporcionada, consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia de documentación que evidencie las instrucciones giradas por escrito por la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, según la recomendación del hallazgo. Fotocopia de documentación que evidencie sanciones administrativas aplicadas a los responsables que incluye a Directores de establecimientos educativos oficiales, Supervisores educativos y del Departamento de



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
10	<p>CUA 71467-1-2018</p> <p>Hallazgo Monetario y de Incumplimiento de Aspectos Legales.</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Deficiencias monetarias y de incumplimiento de aspectos legales, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.</p> <p>Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto:</p> <p>Instruya de la misma manera a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que procedan a monitorear el establecimiento, adjuntando las facturas por la diferencia establecida, comprobando que los productos detallados en las facturas hayan ingresado al establecimiento y posteriormente utilizados en beneficio de los alumnos. De lo contrario la persona responsable deberá realizar reintegro del faltante a la cuenta de la OPF de la EORM Villas del Quetzal por la cantidad de Q. 964.50.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceda a realizar la denuncia ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de los proveedores desortos en anexo 2, por emitir facturas vendidas; asimismo, instruir a los técnicos de servicios de apoyo para que en lo sucesivo tengan la debida diligencia de verificar que los documentos contables que respaldan las liquidaciones de los diferentes programas de apoyo otorgados a las OPF, contengan los requisitos legales y formales. 2. Indicar a la Junta Directiva de la Junta Escolar de la EORM "20 de octubre", que en lo sucesivo, cumplan con el establecimiento en la Ley de Alimentación Escolar, priorizando realizar las compras con proveedores de su localidad, evaluando el costo beneficio a favor de la población estudiantil, en virtud que al proveedor Karon Daniela Herrera Girón, se le está comprando arriba del 50%. 3. Se emita circular en la cual se indiquen Ensamblados que contribuyan a evitar este tipo de malas prácticas, la cual deberán socializar a la totalidad de OPF de la Jurisdicción de la DIEDUC Guatemala Occidente. 4. De reincidir en dichas deficiencias el Director Departamental, deberá realizar las acciones administrativas correspondientes al personal responsable. 	<p>Recursos Humanos, por incumplimiento a sus funciones que permitieron el pago de sueldos no devengados.</p> <p>c) Evidencia de haber implementado el control interno, para el registro oportuno de bloquear el pago de sueldo en los procesos de corte, para el caso de cese de funciones y envío de suspensión de trabajo de parte del IGSS, del personal docente.</p> <p>En Oficio No. 025/2018/DDEGONAMS de fecha 12 de febrero de 2018, el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa Licenciado Kimsy Abraham Martínez Soto, Presentó Fotocopia de Circular No. DDEGO-009-2018/SUBFOCE, mediante la cual el Director Departamental de Educación, giró instrucciones a la Franja de Supervisión Educativa, Directores y Padres de familia que perciben o supervisan la ejecución de los Programas de Apoyo, con la solicitud de instruir a los establecimientos a su cargo de implementar los procedimientos recomendados por Auditoría Interna los cuales deben ser realizados por las Juntas directivas y directores de establecimientos educativos.</p> <p>Adjuntó, además, documentación relacionada al hallazgo consistente en: Fotocopia de factura No.000114 de Distribuidora el Molino de fecha 17 de agosto de 2018, que ampara la compra de leche y azúcar a nombre del Consejo Educativo EORM Villas del Quetzal, por valor de Q. 741.40. El Oficio al inicio indicado refiere que el valor de Q. 195.00 fue pagados a nombre de una persona ajena a las empresas proveedoras por lo que la presidenta de la Junta Directiva reintegro Q. 195.00, lo cual evidencia con fotocopia del estado de cuenta bancario, depósito realizado el 22 de agosto 2018 y Q. 28.10 manifiesta que aún se encuentran en el banco, sin información adicional que permita evidenciar lo indicado.</p> <p>Adicionalmente adjuntó fotocopia del Oficio No. 038/2018/DDEGONAMS de fecha 30 de octubre 2018, por medio del cual giró instrucción a los Técnicos de Servicios de Apoyo, de dejar constancia en los establecimientos educativos de las visitas realizadas en los formatos del Sistema de Gestión de calidad y libro de visitas, con la documentación que evidencia las visitas realizadas por los técnicos de apoyo con fecha 14 de marzo 2018 a la EORM Villas del Quetzal JV y EOCOP anexa a EORM Villas del Quetzal.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo, se encuentra en proceso, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si bien del faltante por la cantidad de Q. 964.50, presentaron factura y estado de cuenta bancario que soporta la cantidad de Q. 835.40, la Junta Directiva de la EORM Villas del Quetzal no documentó Q. 28.10, valor que a reserva que demuestren lo contrario aún persiste como faltante. b) Al mismo, La -DIEDEUC-, por medio de sus autoridades, no presentó información solicitada en Oficio No. -ODIDA-04-2019 de fecha 11 de febrero 2019, consistente en:



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
11	<p>Hallazgos Relacionados Con El Control Interno.</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiencias de control interno, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gestione la autorización para iniciar con el proceso de contratación de personal, para completar la estructura organizacional del Departamento de Administración de Programas de Apoyo; asimismo, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organice a la brevedad posible al personal que tiene dicho departamento con el objeto de salir a cargo con los procesos administrativos. Instruir a los Técnicos de Servicios de Apoyo, a efecto de dar seguimiento a las deficiencias determinadas para que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- puedan solventar las condiciones observadas, de lo cual deberán dejar constancia de su visita en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad; así como, en el libro de visitas o conocimiento de los establecimientos educativos donde realicen la verificación física. Enviar circular donde se indiquen lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cometan estas prácticas inadecuadas, como las indicadas en la condición. Las acciones administrativas correspondientes al personal responsable. <p>De reincidir en dichas deficiencias el Director Departamental, deberá realizar las acciones administrativas correspondientes al personal responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que evidencie denuncia presentada por el Director Departamental de Educación, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- por los casos de facturas vencidas señaladas por auditoría interna en anexo 2 del informe de auditoría. CUA. 71487-1-2018. Fotocopia de documento que evidencie la instrucción girada a la Junta Directiva de la Junta Escolar de la ECOM "20 de octubre", que, en lo sucesivo, cumplan con lo establecido en la Ley de Alimentación Escolar, tomando en cuenta que el proveedor Karen Daniela Herrera Girón, se le realizó compra por valor arriba del 50%, así como seguimiento que permita establecer el cumplimiento de la recomendación o de sanciones administrativas por incumplimiento según la recomendación del hallazgo. <p>En Oficio No. 025/2018/DDEGO/NAMS de fecha 12 de febrero de 2018, el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa Licenciado Nimsiry Abraham Martínez Soto, Presentó Fotocopia de Circular No. DDEGO-009-2018/SUBFOCE, mediante la cual el Director Departamental de Educación, giró instrucciones a la Franja de Supervisión Educativa, Directores y Padres de familia que perciban o supervisen la ejecución de los Programas de Apoyo, con la solicitud de instruir a los establecimientos a su cargo de implementar los procedimientos recomendados por Auditoría Interna los cuales deben ser realizados por las Juntas directivas y directores de establecimientos educativos.</p> <p>Adicionalmente adjunté Fotocopia del Oficio No. 036/2018/DDEGO/NAMS de fecha 30 de octubre 2018, por medio del cual giró instrucción a los Técnicos de Servicios de Apoyo, de dejar constancia en los establecimientos educativos de las visitas realizadas en los formatos del Sistema de Gestión de calidad y libro de visitas, con la documentación que evidencie las visitas realizadas por los técnicos de apoyo con fecha 14 de marzo 2018 a la EORM Villas del Cuetzal J.V y EOP anexa a EORM Villas del Cuetzal.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo, se encuentra en proceso tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>La -DIEDEUC-, por medio de sus autoridades, no presentó información solicitada en Oficio No. -OD/DAI-04-2018 de fecha 11 de febrero 2018, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentación que evidencie las gestiones de autorización del proceso de contratación de personal, para completar la estructura organizacional del Departamento de Administración de Programas.



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
11	<p>Hallazgos Relacionados Con El Control Interno.</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiencias de control Interno, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gestione la autorización para iniciar con el proceso de contratación de personal, para completar la estructura organizacional del Departamento de Administración de Programas de Apoyo; asimismo, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organice a la brevedad posible al personal que tiene dicho departamento con el objeto de salir avante con los procesos administrativos. Instruir a los Técnicos de Servicios de Apoyo, a efecto de seguimiento a las deficiencias determinadas para que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- puedan solventar las condiciones observadas, de lo cual deberán dejar constancia de su visita en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, así como, en el libro de visitas o conocimiento de los establecimientos educativos donde realicen la verificación física. Emittir circular donde se indiquen lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cometan estas prácticas inadecuadas, como las indicadas en la condición. Las acciones administrativas correspondientes al personal responsable. <p>De reincidir en dichas deficiencias el Director Departamental, deberá realizar las acciones administrativas correspondientes al personal responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que evidencie denuncia presentada por el Director Departamental de Educación, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- por los casos de facturas vencidas señaladas por auditoría interna en anexo 2 del Informe de auditoría. CUA. 71467-1-2016. Fotocopia de documento que evidencie la Instrucción girada a la Junta Directiva de la Junta Escolar de la ECOM "20 de octubre", que, en lo sucesivo, cumplan con lo establecido en la Ley de Alimentación Escolar, tomando en cuenta que al proveedor Karen Daniela Herrera Glán, se le realizó compra por valor arriba del 50%, así como seguimiento que permita establecer el cumplimiento de la recomendación o de sanciones administrativas por incumplimiento según la recomendación del hallazgo. <p>En Oficio No. 026/2019/DDEGO/NAMS de fecha 12 de febrero de 2019, el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa Licenciado Nimeiry Abraham Martínez Soto, Presentó Fotocopia de Circular No. DDEGO-009-2018/SUBFOCE, mediante la cual el Director Departamental de Educación, giró Instrucciones a la Frenja de Supervisión Educativa, Directores y Padres de familia que porfirian o supervisan la ejecución de los Programas de Apoyo, con la solicitud de instruir a los establecimientos a su cargo de implementar los procedimientos recomendados por Auditoría interna los cuales deben ser realizados por las Juntas directivas y directores de establecimientos educativos.</p> <p>Adicionalmente adjuntó Fotocopia del Oficio No. 039/2018/DDEGO/NAMS de fecha 30 de octubre 2018, por medio del cual giró Instrucción a los Técnicos de Servicios de Apoyo, de dejar constancia en los establecimientos educativos de las visitas realizadas en los formatos del Sistema de Gestión de calidad y libro de visitas, con la documentación que evidencia las visitas realizadas por los técnicos de apoyo con fecha 14 de marzo 2018 a la EORM Villa del Quetzal J.V y EODP anexa a EORM Villa del Quetzal.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo, se encuentre en proceso tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>La -DIEDEUC-, por medio de sus autoridades, no presentó información solicitada en Oficio No. -ODIDAI-04-2018 de fecha 11 de febrero 2018, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentación que evidencie las gestiones de autorización del proceso de contratación de personal, para completar la estructura organizacional del Departamento de Administración de Programas.



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
13	<p>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.</p> <p>Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno en el área de nómina, bancos, cajas fiscales y libro de asistencia.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a los supervisores educativos del distrito de los institutos por cooperativa de enseñanza visitados a efecto instruyan de la siguiente manera:</p> <p>A la Junta Directiva de ambos establecimientos educativos a efecto procedan a instruir a sus contadores que deben tener la debida diligencia en realizar los registros de acuerdo a los requerimientos que integran las formas oficiales y no oficiales; asimismo, el libro de bancos debe consignar información actualizada para el debido control de sus operaciones.</p> <p>Al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Ciudad Satélite, para que proceda a instruir por escrito al personal a su cargo, que deben anotar su asistencia consignando hora de ingreso y egreso a las instalaciones diariamente, de lo contrario deberán aplicar las sanciones administrativas correspondientes.</p>	<p>En Oficio No. 5-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldas Sacay, presentó fotocopia de libro de bancos con registro de operaciones de junio 2016, así como caja fiscal con registros de octubre 2018.</p> <p>Así mismo, la DIDEUC, no presentó evidencia haber girado instrucciones por el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente según la recomendación del hallazgo, lo cual fue solicitado en Oficio Q-DIDA- GO-05 y 06-2018 de fechas 11 y 13 de febrero de 2018.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo, se encuentra en proceso, tomando en cuenta que adicionalmente no fue presentada información solicitada por medio de los oficios anteriormente indicados consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia Documentación que evidencia las instrucciones giradas por el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente según la recomendación del hallazgo. b) Fotocopia Documentación que evidencia las instrucciones giradas por los supervisores educativos a la Junta Directiva de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza de Ciudad Satélite y Aldas Sacay. c) Fotocopia de planilla de sueldos y de caja fiscal de octubre 2018 o del último mes que registren operaciones de ese año, del Instituto por Cooperativa de Enseñanza de Ciudad Satélite. d) Fotocopia del libro de bancos primer folio autorizado y registros operaciones de septiembre 2017 y octubre 2018. Así como caja fiscal de octubre 2018, o del mes de ese año que evidencie el registro de operaciones.



Anexo No. 2
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Recomendaciones incumplidas

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
1	<p>Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p>Hallazgo No. 2</p> <p>Personal administrativo ubicado en otro puesto de trabajo</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de realice el debido proceso administrativo de acuerdo a la normativa legal vigente para solventar los nombramientos interinos. • Cuando se tenga la necesidad de rotar personal, que la misma sea dentro de las mismas unidades y/o Coordinaciones o Jefaturas y que dichos nombramientos sean menores a los 6 meses. • Dar seguimiento a las solicitudes realizadas en lo relacionado a la contratación de personal que ocupe los puestos vacantes. • De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador. 	<p>En Oficio RRHH No. 35-02-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, las autoridades de la -DIDEDUC- manifestaron que el Departamento de Recursos Humanos, recibe los nombramientos otorgados por el Director Departamental a los servidores públicos, para que el mismo sea archivado en su expediente personal; fundamento a los Artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-98 de fecha 21 de mayo de 1998 "Creación de las Direcciones Departamentales de Educación", y en los Artículos 1,3,4 (Párrafo segundo). Tomando en cuenta que estos nombramientos no están afectos a cambios salariales. Asimismo, derivado a la carga laboral y falta de financiamiento en las partidas presupuestarias vacantes. Adjuntaron fotocopia de los nombramientos de reciente ingreso al departamento para ser archivados en el expediente personal de cada servidor público.</p> <p>De conformidad con la evidencia obtenida, la recomendación del hallazgo, se encuentra incumplida, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>En Oficios Nos. O-DIDADI-GO-002 Y 08/2008 de Fechas 8 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información la cual no fue proporcionada, consistió en:</p> <p>Documentación que evidencie que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, giró instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de realice el debido proceso administrativo de acuerdo a la normativa legal vigente para solventar los nombramientos interinos. b) Cuando se tenga la necesidad de rotar personal, que la misma sea dentro de las mismas unidades y/o Coordinaciones o Jefaturas y que dichos nombramientos sean menores a los 6 meses. c) Haber dado seguimiento a las solicitudes realizadas en lo relacionado a la contratación de personal que ocupe los puestos vacantes. d) Haber dado seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador.





No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
2	<p>Traslado de personal docente a otras establecimientos educativos, incumpliendo el proceso establecido.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Que la Dirección Departamental de Educación Occidental, gire instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>Los responsables de los Departamentos de Participación Educativa, Recursos Humanos y Demanda Educativa, evalúen cada caso y la necesidad de personal en cada centro educativo. Asimismo, se cumpla con la normativa legal vigente, el debido proceso y se realicen las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin que las nóminas de pago del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011, coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos otorgados en las resoluciones respectivas.</p> <p>Que se informe a los 20 docentes que no han realizado las gestiones, con el fin que presenten el expediente correspondiente para realizar el trámite de traslado.</p> <p>Que se informe a los 20 docentes que no han realizado las gestiones, con el fin que presenten el expediente correspondiente para realizar el trámite de traslado.</p>	<p>En Oficio No. C-DIAD-GE-002 Y 0822009 de Fecha 8 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información la cual no fue proporcionada, consiste en:</p> <p>a) Fotocopia de documentación que evidencie que la Dirección Departamental de Educación Occidental, gire instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>Los responsables de los Departamentos de Participación Educativa, Recursos Humanos y Demanda Educativa, evalúen cada caso y la necesidad de personal en cada centro educativo. Asimismo, se cumpla con la normativa legal vigente, el debido proceso y se realicen las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin que las nóminas de pago del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011, coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos otorgados en las resoluciones respectivas.</p> <p>Que se informe a los 20 docentes que no han realizado las gestiones, con el fin que presenten el expediente correspondiente para realizar el trámite de traslado.</p> <p>Que se informe a los 20 docentes que no han realizado las gestiones, con el fin que presenten el expediente correspondiente para realizar el trámite de traslado.</p>
3	<p>Halazgo No. 4</p> <p>Falta de actualización del Código Único de Identificación en el Sistema Guatemalteco.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Que la Dirección Departamental de Educación Occidental, gire instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que se actualicen los registros del personal docente en el Sistema Guatemalteco, evaluando el número de</p>	<p>En Oficio No. C-DIAD-GE-002 Y 0822009 de Fecha 8 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información la cual no fue proporcionada, consiste en:</p> <p>Fotocopia de documentación que evidencie que la Dirección Departamental de Educación Occidental, gire instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>De conformidad con lo anterior, la recomendación del Halazgo, se encuentre incumplida.</p> <p>c) Asimismo, indicar el personal docente que ha sido asignado al puesto que nominalmente le corresponde.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la recomendación del Halazgo, se encuentra incumplida.</p>

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
4	<p>cédula de vincidad por los datos que consigna el Documento Personal de Identificación</p> <p>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Expedientes incompletos o desactualizados de personal docente y administrativo</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>a. De forma inmediata, proceda a actualizar y completar los expedientes de personal administrativo de la Dirección Departamental, con el fin de que la información en los mismos sea confiable, completa y válida.</p> <p>Informe a los Supervisores Educativos para que instruyan a los Directores de los Establecimientos Educativos sobre la obligación de mantener expedientes completos y actualizados de todos los Docentes asignados a los mismos, siguiendo lo establecido en los documentos que se encuentran en el sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>	<p>a) Se actualicen los registros del personal docente en el Sistema Guatemánina, ausubuyendo el número de cédula de vincidad por los datos que consigna el Documento Personal de Identificación.</p> <p>b) Documento generado del Sistema Guatemánina, que evidencio que la docente con código de empleado No. 9901682782 de la Escuela Oficial Urbana Nda No. 84, Jornada Matutina, ya actualizó el Código Único de Registro del Documento Personal de Identificación en el sistema.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la recomendación del hallazgo, se encuentra incumplida.</p> <p>En Oficio RRHH No. 36-02-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, las autoridades de la -DIDEDUC- manifestaron que según Circular RRHH No. 25-2011 de fecha 16/11/2011, es responsabilidad del Director del establecimiento educativo mantener los expedientes del personal a cargo, actualizados. Por lo que se reitera la instrucción ante la Supervisión Educativa.</p> <p>Así mismo, en Oficio Nos. Q-DIDAI-GO-002 Y 06/2009 de Fechas 8 y 13 de febrero de 2019, se solicitó información la cual no fue proporcionada, consiste en:</p> <p>Fotocopia de documentación que evidencio que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, giró instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>a) De forma inmediata, proceda a actualizar y completar los expedientes de personal administrativo de la Dirección Departamental, con el fin de que la información en los mismos sea confiable, completa y válida.</p> <p>b) Haber informado a los Supervisores Educativos para que instruyan a los Directores de los Establecimientos Educativos sobre la obligación de mantener expedientes completos y actualizados de todos los Docentes asignados a los mismos, siguiendo lo establecido en los documentos que se encuentran en el sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>Así mismo, se solicitó fotocopia de los documentos (actualizados) que a la fecha de la auditoría hacen falta en los expedientes muestra de 10 empleados administrativos y 10 del personal docente. Del Anexo No. 1 de control interno del Informe de auditoría.</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
5	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Deficiencia en control de personal en establecimientos educativos</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, giré instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>a) Asigne a los Supervisores Educativos instruir a los Directores de los Establecimientos Educativos sobre la obligación de utilizar el Formulario RHU-FOR-48, Solicitud de Permiso, con la justificación correspondiente, toda vez que el personal docente necesita ausentarse del lugar de trabajo y que el mismo quede archivado en el expediente personal.</p> <p>b) Se instruya a los establecimientos educativos oficiales que los libros de asistencia del personal docente deben estar debidamente autorizado y foliado.</p> <p>c) Que se implemente el control interno para el personal operativo, mediante el Libro autorizado de Asistencia, con el fin de contar con evidencia que dé certeza que el personal indicado cumple con laborar en la jornada establecida.</p>	<p>De conformidad con lo anterior, la recomendación del hallazgo, se encuentra incumplida.</p> <p>En Oficio RRHH No. 38-02-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, las autoridades de la -DIDEDUC- manifestaron lo siguiente: Esta dependencia ha normado con Circular RRHH 28-2013 de fecha 4/10/2013, el uso del formulario de permisos RHA-FOR-49 y Circular RRHH-21-2012 de fecha 12/09/2012.</p> <p>Así mismo, en Oficio Nos. O-DIDAI-GO-002 Y 06/2009 de Fechas 8 y 13 de febrero de 2018, se solicitó información la cual no fue proporcionada, consiste en:</p> <p>Fotocopia de documentación que evidencia que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, giró instrucciones por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, para que:</p> <p>a) Solicite a los Supervisores Educativos instruir a los Directores de los Establecimientos Educativos sobre la obligación de utilizar el Formulario RHU-FOR-48, Solicitud de Permiso, con la justificación correspondiente, toda vez que el personal docente necesita ausentarse del lugar de trabajo y que el mismo quede archivado en el expediente personal.</p> <p>b) Se instruya a los establecimientos educativos oficiales que el libro de asistencia del personal docente debe estar debidamente autorizado y foliado.</p> <p>c) Que se implemente el control interno para el personal operativo, mediante el libro autorizado de Asistencia, con el fin de contar con evidencia que dé certeza que el personal indicado cumple con laborar en la jornada establecida.</p> <p>Así mismo, se solicitó presentar la siguiente información:</p> <p>a) Del establecimiento educativo EQUIN Betanimo Molina, Jornada Matutina y Jornada Vespertina, fotocopia del libro de asistencia de la primera hoja de autorización y la Asistencia de la primera semana de febrero 2018.</p> <p>b) Del establecimiento educativo Escuela Oficial Tipo Federación "José de San Martín", presentar fotocopia de documentación que evidencia la asistencia de la primera semana de febrero 2018, del personal que labora en la jornada nocturna, incluir primera hoja del libro.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la recomendación del hallazgo, se encuentra incumplida.</p>

